

DECRETO N° 0018

NEUQUÉN, 13 DIC 1999

VISTO:

La Ordenanza N° 8725 sancionada por el Concejo Deliberante el día 19 de noviembre de 1999 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8725 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 19 de noviembre de 1999, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal la firma del Contrato de Concesión para la Provisión de Equipamiento Urbano como contraprestación por la Concesión de la explotación de espacios publicitarios mediante la instalación de refugios peatonales con carteleras publicitarias e informativas, Licitación Pública N° 11/99, a favor de la firma Ingeniero Carlos Ramasco S.A., en razón de ser el único oferente y su contratación resultar conveniente a los intereses de esta Municipalidad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta ----- rios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. SEO N° 4325-M-99).-

C.C.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETA
FARIZANO